



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 11001-33-35-012-2022-00124-00
DEMANDANTE: PAZ DE JESÚS SALAS DE GONZÁLEZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

**ACTA No. 002 - 2023
AUDIENCIA DE ALEGACIONES¹**

En Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023) siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretario ad hoc, constituyó audiencia virtual bajo la plataforma de Lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: **HÉRMINSO GUTIÉRREZ GUEVARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.323.756 y T.P. 99.863 del C.S. de la J.

CREMIL: **NANCY YAMILE ALZATE MORALES**, apoderada de la entidad demandada, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.243.932 y T.P. 326.993 del C.S. de la J., se le reconoce personería.

El Ministerio Publico: **FABIO ANDRES CASTRO SANZA** Procurador 62 Judicial I Asuntos Administrativos.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Práctica de pruebas.
3. Alegaciones finales.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 207 del CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

¹ El archivo audiovisual de esta audiencia puede ser consultado haciendo click en el siguiente enlace: <https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/67fac48a-ba4f-4f4c-b0c5-ce9dec105128?vcpubtoken=f8eda2d2-76a1-4440-8cbb-dc90b49a9576>

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRÁCTICA DE PRUEBAS

DOCUMENTALES APORTADAS:

Mediante escrito radicado el 16 de diciembre de 2022, el apoderado de la parte actora arribó copia del Oficio TITAN No. RCEC-E-2022-014824 del 13 de diciembre de 2022, por medio del cual la Registraduría Nacional del Estado Civil certificó que el estado civil de la señora Paz de Jesús Salas de González es casada (archivo 20). El Despacho incorpora este documento al expediente y le otorga el valor probatorio que la ley le confiere.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

III. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se concede el uso de la palabra a las partes para que presenten sus argumentos de conclusión. Las alegaciones quedan registradas en la videgrabación de la audiencia.

Se fija como fecha para la celebración de la audiencia de juzgamiento el día **VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 a.m.)**.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Fungió como Secretario Ad-Hoc: Juan Francisco Ibarra Fonseca.

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 012 Contencioso Adm sección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 479556253b21dc1d0308d97f6f7f6da86de135955c3cf7cbd7fde795a2fac3dc

Documento generado en 23/01/2023 04:51:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>